

ORDENANZA N° 5.948

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE la selección efectuada por los Sres. Integrantes de la Comisión Evaluadora creada mediante Ordenanza N° 3.939 para el otorgamiento de becas dentro del Programa de Becas de la Universidad Nacional de Villa María la que – según detalla el Acta de fecha diecisiete (17) de marzo de 2008 y que se adjunta como Anexo I - designa a los siguientes beneficiarios de becas completas:

GUZMÁN, Mauro (D.N.I. N° 33.592.075)

CAPORASSO, Mayra (D.N.I. N° 32.695.730)

Art. 2°.- RATIFICASE la selección efectuada por los Sres. Integrantes de la Comisión Evaluadora creada mediante Ordenanza N° 3.939 para el otorgamiento de becas dentro del Programa de Becas de la Universidad Nacional de Villa María la que – según detalla el Acta de fecha diecisiete (17) de marzo de 2008 y que se adjunta como Anexo I - designa a los siguientes beneficiarios de medias becas:

RODRÍGUEZ, Verónica (D.N.I. N° 33.455.404)

PUCETTI, Joaquín (D.N.I. N° 33.350.358)

Art. 3°.- RATIFICASE la selección efectuada por los Sres. Integrantes de la Comisión Evaluadora creada mediante Ordenanza N° 3.939 para el otorgamiento de becas dentro del Programa de Becas de la Universidad Nacional de Villa María la que – según detalla el Acta

de fecha diecisiete (17) de marzo de 2008 y que se adjunta como Anexo I - designa a los beneficiarios suplentes :

PEREYRA, Alejandro (D.N.I. N° 30.771.747)

Art. 4°- RATIFICASE la renovación de becas y medias becas, efectuada por los Sres. Integrantes de la Comisión Evaluadora creada mediante Ordenanza N° 3.939 para el otorgamiento de becas dentro del Programa de Becas de la Universidad Nacional de Villa María la que se detalla en el Acta de fecha diecisiete (17) de marzo de 2008 y que se adjunta como Anexo I de la presente:

ASTESANO, María Melisa (D.N.I. N° 31.608.578)

GONZÁLEZ, Magalí (D.N.I. N° 34277.883)

LESCANO, Norberto (D.N.I. N° 31.608.507)

OCAMPO, Julieta Antonella (D.N.I. N° 32.026.271)

PIÑERO, Gisela (D.N.I. N° 32.761.961)

GIUSTI, Lucas (D.N.I. N° 34.277.940)

Art. 5°.- _Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°566 del día de hoy
Villa María, 09 de abril de 2008
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho